



PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA"

PROYECTO DE LEY	MODIFICACIONES SUGERIDAS
<p><b>Artículo 1.-</b> Establécese el cuarto domingo del mes de abril de cada año como "Día Nacional de la Familia" y excepcionalmente, el domingo siguiente a éste, en los años en que coincida con el Domingo de Pascua de la Semana Santa.-</p>	<p><b>Artículo 1.-</b> ÍDEM</p>
<p><b>Artículo 2.-</b> Todas las instituciones educativas y culturales del país deberán realizar en esa fecha o en sus proximidades, actividades que contribuyan a valorar y visibilizar la importancia de la familia y la necesidad de estimular con acciones concretas su fortalecimiento, promoción y protección integral, <del>de conformidad a los términos establecidos por la Constitución Nacional.-</del></p>	<p><b>Artículo 2.-</b> Todas las instituciones educativas y culturales del país deberán realizar en esa fecha o en sus proximidades, actividades que contribuyan a valorar y visibilizar la importancia de la familia y la necesidad de estimular con acciones concretas su fortalecimiento, promoción y protección integral.</p>
<p><b>Artículo 3.-</b> El Ministerio de Educación y Cultura inscribirá en el calendario escolar el "Día Nacional de la Familia", e impulsará las acciones pertinentes para asegurar su conmemoración en todos los centros educativos del país, incluyendo actividades curriculares y extracurriculares sobre el tema.</p>	<p><b>Artículo 3.-</b> ÍDEM</p>
<p><b>Artículo 4.-</b> De forma.-</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> ÍDEM</p>

